

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 19 de mayo del corriente, se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer, para la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1.º Parcela núm. 13 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fase del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 1.800 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, con espacio libre de uso público; Sur, con espacio verde y deportivo privado, que se corresponde con la parcela núm. 22; Este, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 14; y al Oeste, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 16.

Tiene una valoración pericial de 80.107.832 ptas.

2.º Parcela núm. 15 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fase del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 1.800 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, con espacio verde y deportivo privado, que se corresponde con la parcela núm. 22; Sur, con espacio libre de uso público; Este, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 14; y al Oeste, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 17.

Tiene una valoración pericial de 80.107.832 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 737, libro 391, folios 65 y 71 y fincas 23.325 y 23.327 (respectivamente).

En su virtud,

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en

el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 26 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 19 de mayo del corriente se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer, para la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1.º Parcela núm. 19 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fases del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 289 m², que presenta los siguientes linderos: Norte y Este, con espacio libre de uso privado; Sur, con la parcela núm. 18; y al Oeste, con subestación de Telefónica, que se encuentra fuera del ámbito del presente Plan Parcial.

Tiene una valoración pericial de 3.513.200 ptas.

2.º Parcela núm. 20 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fases del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 459 m², que presenta los siguientes linderos: Norte y Oeste, con viario de nueva creación; Sur, con espacio libre de uso privado, que la separa de la subestación de Telefónica, que se encuentra fuera del Plan Parcial; y al Este, con espacio libre de uso privado y con la parcela núm. 21.

Tiene una valoración pericial de 5.549.728 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 737, libro 391, folios 83 y 88 y fincas 23.331 y 23.332, respectivamente.

En su virtud he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en

el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 28 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público un listado definitivo complementario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 5 de mayo de 1995 (BOJA del 12), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Estudios», ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 3 de junio de 1996 (BOJA del 13) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ejercicio y ámbito personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la mencionada disposición de convocatoria, vistas las reclamaciones contra los listados provisionales, se publicó la Resolución de 11 de octubre de 1996 (BOJA del 19), de listados definitivos de beneficiarios y excluidos de los mencionados ejercicio, ámbito y modalidad.

Habida cuenta de la existencia de remanentes de otras modalidades de ayudas en dicho ejercicio económico para el referido personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de 27 de mayo (BOJA del 5 de junio), y a la vista de lo acordado por la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en su reunión de 23 de enero de 1995, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar un listado definitivo complementario del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad de «Estudios», ordenado alfabéticamente.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público un listado definitivo complementario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 5 de mayo de 1995 (BOJA del 12), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Estudios», ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 3 de junio de 1996 (BOJA del 13) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ejercicio y ámbito personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la mencionada disposición de convocatoria, vistas las reclamaciones contra los listados provisionales, se publicó la Resolución de 11 de octubre de 1996 (BOJA del 19), de listados definitivos de beneficiarios y excluidos de los mencionados ejercicio, ámbito y modalidad.

Habida cuenta de la existencia de remanentes de otras modalidades de ayudas en dicho ejercicio económico para el referido personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de 26 de mayo (BOJA del 5 de junio), y a la vista de lo acordado por la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, en su reunión de 2 de febrero de 1995, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar un listado definitivo complementario del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad de «Estudios», ordenado alfabéticamente.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los segundos listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.